



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 30 ENE 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial de Previsión Social correspondiente al mes de Enero/92 -ejercicio 1992- por un total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 769.256,87); y

CONSIDERANDO: Que según Informe Nº 161/94 T.C.P., se aconseja de acuerdo a la revisión efectuada, aprobar en su totalidad la rendición por merecer conformidad los elementos aportados por un importe total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$ 769.256,87).

Que el Tribunal de Cuentas de la provincia, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2 inc. b) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

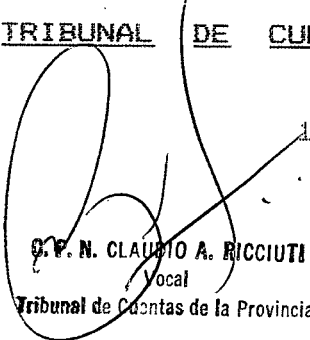
RESUELVE:


ARTICULO 1º) APROBAR la presente rendición de cuentas al Instituto Provincial de Previsión Social por el mes Enero/92 y disponer la correspondiente acreditación en la ficha respectiva por el siguiente importe total y efectivó de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 CENTAVOS (\$ 769.256,87).

ARTICULO 2º) DECLARAR, libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 1º al Dr. Jorge E. KRESSER PEREYRA.

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. Nº 03 /95.


D. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia